

**Radicación :17001-40-03-007-2020-00003-00**

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, doce de noviembre de dos mil veinte.

Agrega al expediente el anterior despacho comisorio proveniente de la Corregiduría El Manantial de la Alcaldía de Manizales, el cual muestra que se practicó diligenciado de secuestro del bien inmueble el día 07 de octubre de 2020, a pesar de que se le envió oficio 1805 del 30 de septiembre al señor alcalde de Manizales para que devolviera el exhorto en el estado en que se encuentra por haberse decretado la terminación del proceso y levantamiento de las medidas.

Por lo anterior y como el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 15 de septiembre de 2020, se decreta el levantamiento de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 100-82720 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y de propiedad de la demandada, señora MARIA TERESA GIRALDO MONTES.

Como consecuencia de lo anterior, se notificará al secuestre el cese de sus funciones debiendo hacer entrega del bien dejado bajo su custodia a la persona que lo tenía al momento de practicarse la diligencia de secuestro, además de rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro de los diez días siguientes a la notificación que reciba de la clausura del cargo que desempeña como auxiliar de la justicia.

Notifíquese,

La Jueza,

  
**MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA**

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>134</u> Del <u>13 DE NOVIEMBRE DE 2020</u></p> <p><b>MARIBEL BARRERA GAMBOA</b> Secretaria</p>
---

JABO